

QUILMES, 21 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 827-0136/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran erogaciones concernientes a actividades comprendidas en los Inciso 2 y 3: gastos en publicidad y propaganda institucional, folletería, productos de papel y cartón, impresiones gráficas, entre otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 270 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones correspondientes.

Que por Resolución (CS) N° 486/09 se modifica el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009, aprobado mediante Resolución (CS) N° 133/09.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, en concepto de gastos que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período correspondiente a NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2009, hasta la suma de



01059 -

PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.900,00), con cargos a rendir, de acuerdo al siguiente detalle:

▪ **Inciso 2: Bienes de Consumo:**

2.3 - Productos de papel, cartón e impresos: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00)

2.9.2 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

▪ **Inciso 3: Servicios No Personales:**

3.5.3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

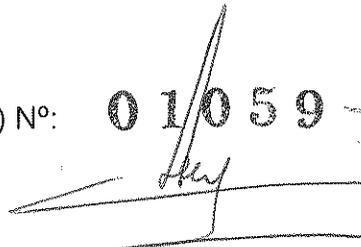
3.6 - Publicidad y propaganda: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a la Dependencia 001.004, Programa 01.09.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 01059 -



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes